



*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012082870)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: LEY5-246

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.b), 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO: JUAN MARIA PAREDES NAVARRO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, Bloque 1, Esc. 8, 2º -C

LOCALIDAD: 10195- Aldea Moret

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Mantenimiento de animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, en estado de abandono, sin proporcionarles agua y comida, en instalaciones que no cuentan con autorización administrativa y/o registro correspondiente.

ARTICULO: 88.1.b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCION: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-3018-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955, a los artículos 83.2, 84.1 y 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa a los artículos 32.3.d), 32.3.n), 32.3.m) y 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: GABRIEL CLAROS PARRO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ de la Iglesia, nº 8

LOCALIDAD: 10870- Ceclavin.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) No proporcionar alimentación adecuada a sus necesidades, III-) No proporcionar los tratamientos preventivos preceptivos, IV-) No disponer de cierres u otros sistemas que evite que se escapen los animales, V-) Tenencia de animales sin identificar ( 5 cabras y 8 équidos), VI-) No proceder a la eliminación de un cadáver caprino, VII-) No realizar actualizaciones de los datos del censo de su explotación desde 08/08/2006.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

SANCION: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LEY5-RIP-679

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIA ANGELES PRIETO PEREZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Segura, nº 13

LOCALIDAD: 10300- Navalmoral de la Mata.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: 301 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-689.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS ZAMORO RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Federico Rubio, nº 28

LOCALIDAD: 06500- San Vicente de Alcántara

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 3 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: 350 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-323.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.j) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Perú, nº 3, 4º-izquierda

LOCALIDAD: 06400- Don Benito.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Venta de animales careciendo de autorización de núcleo zoológico.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

SANCION: 500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.



EXPEDIENTE: LEY5-331.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura. Infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: ANTONIO LUIS MANCHA HERNANDEZ - PACHECO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rafael Lucenqui, nº 1, piso 3, izquierda.

LOCALIDAD: 06004 - Badajoz.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de équidos sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, carecer de identificación electrónica según establece la legislación vigente, II-) Tenencia de 21 équidos careciendo de pasaporte (Documento de Identificación Equina) según establece la legislación vigente, estando por tanto, incorrectamente identificados.

ARTICULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

SANCION: 3.001 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-272

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.4.e) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: SAMUEL PAREDES SILVA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Perdiz, nº 3

LOCALIDAD: 10195- Cáceres

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Organizar y celebrar peleas de gallos.

ARTICULO: 33.1.c), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: de 1.501 euros..

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

• • •

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Inventario de barreras en los ríos que desembocan en el Pantano del Pintado". Expte.: 1253SE1FD311. (2012082981)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1253SE1FD311.